

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA

general ordinaria de afiliados hábiles de la caja de compensación familiar del Tolima “ComfaTolima”

a celebrarse el día jueves 5 de mayo de 2022 a partir de las 3:00 p.m., de forma no presencial.

El Director General, de conformidad con el artículo 36 de los Estatutos de la Corporación, CONVOCA a los empleadores afiliados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día jueves 5 de mayo de 2022, a partir de las 3:00 p.m.

La reunión se llevará a cabo de manera no presencial, teniendo en cuenta el artículo 26 de los estatutos de la Corporación.

El desarrollo de la reunión no presencial se sujetara a lo establecido en el artículo 19 de la ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012.

1° Disposiciones varias.

Los Miembros o Afiliados hábiles debidamente acreditados, el Revisor Fiscal y los funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar, tienen derecho a inspeccionar los libros oficiales de contabilidad de la Caja de Compensación Familiar al igual que la relación de convenios y contratos suscritos en el año 2021, durante los diez (10) días hábiles anteriores a la reunión de Asamblea, los cuales estarán a disposición en la Oficina de Contabilidad y en la Secretaría General de COMFATOLIMA, situada en el piso 5 del Edificio “COMFATOLIMA” ubicado en la **Calle 69 con Avenida Ambalá esquina No. 19-109, Ibagué.**



2º Afiliados hábiles – artículo 25 y 34 de los estatutos.

Se consideran afiliados hábiles los siguientes:

- Los Empleadores que estén al día con los pagos por concepto de aportes del 4% hasta el periodo correspondiente al mes de marzo de 2022, es decir, aquellos que tienen vencimiento en el mes de abril de 2022.
- Los empleadores que estén al día en el pago por concepto de servicios ofrecidos por la Caja a 30 de abril de 2022.
- Los empleadores a quienes se les comunicó la aceptación de su afiliación hasta el 30 de abril de 2022.

Con el fin de garantizar la publicidad requerida para que los empleadores asistan al acto de Asamblea, la Dirección General ordenará fijar en la página web de “COMFATOLIMA”, a partir del 19 de ABRIL de 2022, un listado de los empleadores que se encuentren a paz y salvo por aportes u otro concepto y por lo tanto hábiles; los demás cuentan con el plazo establecido en el artículo 34 de los estatutos de la Corporación para colocarse a paz y salvo, es decir, hasta el 3 de Mayo de 2022 a las 5:00 p.m.

3º Representación.

Todo empleador afiliado puede hacerse representar en la reunión de la Asamblea General únicamente por otro afiliado hábil, mediante poder otorgado por escrito. En los poderes otorgados deberá indicarse: el nombre y la cédula de ciudadanía o Nit del apoderado, la fecha de la reunión para la cual se confiere el poder, la fecha de la expedición del mismo, el nombre completo y la cédula de ciudadanía de quien otorga el poder, la calidad en la cual confiere su firma y si concede o no, la facultad de sustituir el apoderado.

El poder debe ser presentado ante la secretaría de la Corporación, es decir en la secretaria de la Secretaria General, con la presencia de la Secretaria General, el Jefe de la Oficina de Control y Reporte y la Revisoría Fiscal (piso 5° Edificio COMFATOLIMA, barrio Ambalá de Ibagué), debidamente autenticado o con nota de presentación personal, ante la autoridad competente (Notario o Juez). El apoderado debe identificarse con su cédula de ciudadanía de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 0341 de 1988, a más tardar hasta las 3:00 p.m. del día 3 de mayo de 2022. Los poderes que no reúnan los anteriores requisitos, no se tendrán en cuenta.

El formato de poder con los requisitos exigidos en la ley y los estatutos, estará a disposición de los afiliados en la Secretaria General piso,5° Edificio COMFATOLIMA (Calle 69 con Avenida Ambalá esquina No. 19-109, Ibagué).

El Jefe de Control y Reporte, el Revisor Fiscal y la Secretaria General, están obligados a verificar, que los poderes recepcionados llenen los requisitos exigidos en la convocatoria, y en caso, de que adolezca de alguno de ellos, se hará la observación para que se corrija dentro de los términos fijados para su entrega.

Sin embargo, previo cierre de la inscripción de poderes, se efectuará una revisión de los mismos, verificando los requisitos y levantando un acta conjunta al respecto, dejando constancia de los hechos que se observen, indicando el total de poderes válidos y el total de anulados.

4° Limitación a la representación de afiliados.

Los afiliados hábiles podrán representar, en las Asambleas Generales, hasta un máximo de tres (3) poderes. Ningún Afiliado hábil podrá tener más de cuatro (4) votos en la Asamblea.



Los Miembros de las Juntas o Consejos Directivos, los Revisores Fiscales y demás funcionarios, están inhabilitados para llevar la representación de los afiliados en las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias según los Artículos 9 y 10 del Decreto 2463 de 1981.

5° Quorum y votación.

Habrà quórum con la presencia de un número plural que represente como mínimo un Veinticinco por Ciento (25%) de los Empleadores hábiles que estén al día en el pago de sus obligaciones para con la Corporación, transcurridos sesenta (60) minutos contados a partir de la hora fijada para la reunión, si no se logra formar quórum para de liberar, la Asamblea sesionará válidamente y podrá adoptar decisiones con cualquier número de afiliados hábiles presentes.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple y las elecciones por el sistema de cuociente electoral, salvo las excepciones que fije la Ley y los Estatutos.

6° Acceso a la reunión.

El acceso a la reunión se hará llegar a los correos electrónicos registrados por cada uno de los empleadores hábiles en el link de pre registro que para ese fin se publicara en la página web

www.comfatolima.com.co

7° La convocatoria.

La Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, se dará a conocer a todos los empleadores afiliados (personas jurídicas o naturales), a través de invitación que se hará mediante aviso publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la Corporación y por la página web de la entidad.

8°

El siguiente es el orden del día para la Asamblea General Ordinaria de Empleadores:

Orden del día

- 1** Llamado a lista y verificación del quórum.
- 2** Lectura, consideración y aprobación del orden del día.
- 3** Instalación a cargo del Presidente del Consejo Directivo.
- 4** Elección del Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea.
- 5** Designación de la comisión encargada de examinar y aprobar el acta de la presente Asamblea General Ordinaria.
- 6** Informe del Director General.
- 7** Informe del Revisor Fiscal.
- 8** Lectura y Aprobación de Estados Financieros de Comfatolima a diciembre 31 de 2021.
- 9** Elección del Revisor Suplente para el período 2020-2024 y fijación de honorarios.
- 10** Fijación del monto hasta el cual puede contratar el Director General sin autorización del Consejo Directivo.
- 11** Proposiciones y Varios.